



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Sucesión No. 2019-1601 CUAD. 1

Obre en autos el emplazamiento de que trata el artículo 490 del C.G.P., para los efectos legales a que haya lugar.

Previo a decidir sobre la renuncia al poder presentada por el abogado JOSÉ SEGUNDO RODRÍGUEZ GARZÓN, el profesional imparta cumplimiento al art. 76 del C.G.P., acompañando la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido, con identificación del proceso que nos ocupa, clase, juzgado que conoce del mismo, y constancia de recibo por el destinatario.

Para continuar con el trámite del proceso, se señala el **27 de enero de 2021 a la hora de las 10:00 AM**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, conforme con el art. 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9fd97789891577dcc2a3e880e6d4ed705ee8b61ad2ca38886712ac0f61
8f5644**

Documento generado en 07/12/2020 11:40:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**